

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 30 ENE 2023

Proceso No. 11001400305020190048800

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por el apoderado de la sociedad actora, sociedad que ya tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

PERMANEZCA el expediente en secretaría hasta tanto la parte actora dé el impulso correspondiente a la actuación, esto es ejecutar el pago de la obligación.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 03 de hoy 31 ENE 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.